



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 175 -2014-ANA-DGCRH

Lima, 22 AGO 2014

VISTO:

El escrito de fecha 01.07.2014 presentado por **COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.** solicitando la modificación de la Resolución Directoral N° 302-2013-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas aprobado mediante Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, establece los supuestos para la modificación de autorizaciones de vertimientos o reúsos de aguas residuales;

Que, conforme el literal 26.1 del artículo 26° del citado reglamento, las autorizaciones de vertimiento de aguas residuales podrán ser modificadas: por cambios de las características técnicas bajo las cuales fue otorgada una autorización de vertimiento, siempre que no implique una modificación del instrumento de gestión ambiental aprobado, y cuando el administrado demuestre que ha reducido la carga contaminante de las aguas residuales tratadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 302-2013-ANA-DGCRH, se renovó la autorización de vertimiento de aguas industriales tratadas a favor de **COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.**, la cual fue otorgada mediante Resolución Directoral N° 217-2011-ANA-DGCRH, provenientes del subsistema de derivación de las escorrentías superficiales naturales (CO-13), subsistema de tratamiento de escorrentías superficiales del botadero Tucush (CO-16) y de las filtraciones de la presa de relaves (CO-21D), de la Unidad Económica Administrativa Antamina, ubicada en la localidad de Yanacancha, distrito San Marcos, provincia Huari, departamento Ancash, por un volumen anual de 42 852 381 m³, de régimen continuo, hacia el río Ayash;

Que, mediante documento del visto, Compañía Minera Antamina S.A., solicitó la modificación de la precitada resolución, indicando que:

- Se modifique los volúmenes consignados en los puntos de vertimiento CO-13, CO-16 y CO-21D autorizados por Resolución Directoral N° 302-2013-ANA-DGCRH, ya que debido a los cambios técnicos (precipitaciones o lluvias), se ha producido un incremento del volumen en el punto de vertimiento CO-13, lo cual no afectará o incrementará el volumen total anual autorizado en la citada resolución directoral.
- Asimismo, se ha reducido los volúmenes consignados en los puntos de vertimiento CO-16 y CO-21D, debido a los cambios climatológicos, técnicos y operativos en su Unidad Económica Administrativa Antamina, la modificación a los volúmenes de los puntos de vertimiento consignados en la Resolución Directoral N° 302-2013-ANA-DGCRH, no implica el incremento del volumen total autorizado en la citada resolución directoral.

Que, el Informe Técnico N° 349-2014-ANA-DGCRH-CFV, señala que:

- Los cambios técnicos en la infraestructura en la Unidad Económica Administrativa de Antamina, ha originado un incremento en el volumen anual del subsistema de derivación de escorrentías naturales (CO-13) de 30 996 805 m³ (982,9 l/s), y una disminución del volumen de vertimiento del subsistema de tratamiento de escorrentías superficies del botadero Tucush (CO-16) de 2 508 680 m³ (79,5 l/s) y de las filtraciones de la presa de relaves (CO-21D), de 9 346 896 m³ (296,4 l/s) hacia el río Ayash;



- b. El incremento y disminución del volumen de los puntos de vertimiento no ha producido una modificación del volumen total otorgado mediante Resolución Directoral N° 302-2013-ANA-DGCRH, el cual se mantiene en 42 852 381 m³ equivalente a un caudal de (1 358,8 l/s).
- c. Las modificaciones a la infraestructura se encuentran contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental denominado "Proyecto Minero Antamina por Incremento de Reservas y Optimización del Plan de Minado", el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 054-2011-MEM-AAM.
- d. La recurrente sustentó la reducción de la carga contaminante anual de aguas residuales industriales, para los puntos de vertimiento CO-13 y CO-21D.
- e. Recomienda modificar los volúmenes asignados a los puntos de vertimiento CO-13, CO-16 y CO-21D.
- f. Mantener las mismas condiciones técnicas señaladas en la Resolución Directoral N° 302-2013-ANA-DGCRH.

Que, estando a lo expresado en las consideraciones precedentes y a lo señalado en el Informe Técnico N° 349-2014-ANA-DGCRH-CFV, corresponde modificar la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada a favor de la recurrente, mediante Resolución Directoral N° 302-2013-ANA-DGCRH, al haberse producido cambios en las características técnicas conforme a lo previsto en el literal 26.1 del artículo 26° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas aprobado mediante Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA;

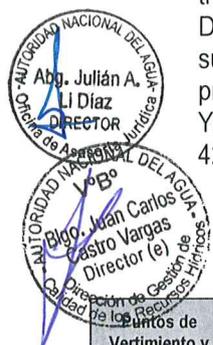
Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la renovación de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada a **COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.**, mediante Resolución Directoral N° 302-2013-ANA-DGCRH, provenientes del subsistema de derivación de las escorrentías superficiales naturales (CO-13), subsistema de tratamiento de escorrentías superficiales del botadero Tucush (CO-16) y de las filtraciones de la presa de relaves (CO-21D), de la Unidad Económica Administrativa Antamina, ubicada en la localidad de Yanacancha, distrito San Marcos, provincia Huari, departamento Ancash, por un volumen anual de 42 852 381 m³, de régimen continuo, hacia el río Ayash, según el siguiente detalle:

Inciso a) (...)

Puntos de Vertimiento y control	Descripción	Volumen anual (m ³)	Caudal (l/s)	Coordenadas de ubicación UTM (WGS 84, Zona 18)		Régimen	Tipo	Sub Sector	Cuerpo Receptor		Parámetros de Vertimiento
				Norte	Este				Nombre	Clasificación	
CO-13	Subsistema de derivación de las escorrentías superficiales naturales	30 996 805	982,9	8 945 203	277 302	Continuo	Industrial	Minería	Rio Ayash	Categoría 3	LMP para la descarga de efluentes líquidos de actividades minero metalurgicos
CO-16	Subsistema de tratamiento de escorrentías superficiales del botadero Tucush	2 508 680	79,5	8 945 393	276 629						
CO-21D	Filtraciones de la presa de relaves	9 346 896	296,4	8 945 293	277 336						
Volumen Total		42 852 381	1358,8								
AN-25	Quebrada Ayash, aguas abajo de los vertimientos industriales tratados	-	-	8 946 878	278 389						
HU-01 (CO-37)	Quebrada Huincush, antes de la confluencia con la quebrada Tucush	-	-	8 943 608	277 496						
TU-01 (CO-39)	Quebrada Tucush, antes de la confluencia con la quebrada Huincush	-	-	8 945 501	276 159						





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

Artículo 1°.-
(...)

Puntos de Vertimiento	Descripción	Volumen anual (m³)	Caudal (l/s)	Coordenadas de ubicación UTM (WGS 84, Zona 18)		Régimen	Cuerpo Receptor	Clasificación
				Norte	Este			
CO-13	Subsistema de derivación de las escorrentías superficiales naturales	30 996 805	982,9	8 945 203	277 302	Continuo	Río Ayash	Categoría 3
CO-16	Subsistema de tratamiento de escorrentías superficiales del botadero Tucush	2 508 680	79,5	8 945 393	276 629			
CO-21D	Filtraciones de la presa de relaves	9 346 896	296,4	8 945 293	277 336			
Volumen Total		42 852 381	1358,8					

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 302-2013-ANA-DGCRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a **COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.**

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio Energía y Minas, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, a la Administración Local de Agua Huari y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.



Regístrese y comuníquese,

Dr. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua